Año de 1863. Núm. 91.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, número 28, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes. . . .	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA. . . .	Por un mes. . . .	12
	Por tres.	30

Viernes 31 *de Julio.*

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, núm. 28, se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Se publica la nómina de los dueños à quienes hay que espropiar fincas con la construccion de la carretera de primer órden de de Segovia á Boceguillas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños á quienes es preciso espropiar fincas para la apertura y construccion del trozo 6.º de la carretera de primer órden desde Segovia á Boceguillas en el término municipal Veganzones, señalando à los interesados el perentorio plazo de veinte dias à fin de que puedan presentar las reclamaciones que les convenga con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Copia de la nómina de los que han de ser espropiados forzosamente de parte de las fincas que ocupará el sesto trozo de la carretera de primer órden de Boceguillas á Segovia, que cruza por el término de Veganzones, con espresion de sus nombres y administradôres y de donde son vecinos.

Segovia.

D. Gregorio Bayon
Miguel de Antonio.
Eusebio Blanco.
Herederos de Julian de Antonio, Maria Cruz Urrutia.
Valentin Gil Vírseda.

Turégano.

Mariano Adrados.
Guillermo Borreguero
José Manrique.
Francisco Borreguero Manrique
Ambrosio Gil.
Pedro Barral.
Diego Gonzalez
Censualistas de Vega.

Pedraza.

Victoriano de Antonio
Conde San Rafael, Administrador Don Agustin Hernandez y Angel de Santos.

Guijar.

Juan de Antonio.
Luisa de Vírseda.

Valdevacas.

Lucas de Antonio.

La Puebla.

Juan de Frutos.

La Cuesta.

Herederos de Manuel Sanz.

Muñoveros.

Herederos de Simon de Antonio
Luis de Vírseda.

Madrid.

Nicolàs Ibarrola, Administrador José Crespo.
Sermo. Infante D. Francisco de Paula, Administrador Tomás Ruiz.

Nápoles.

Duque de San Pedro.

Veganzones.

Propios de esta villa.
Vicente García.
Anastasio García.
Matias de Arribas.
Juan Monedero.
Antonio Martin García.
Nicolás Monedero.
Tomás García.
Lucas de Frutos.
Bonifacio Esteban.
Manuel Lopez.
Juliana de Antonio.
Santiago Adrados.
Marcos Adrados.
Aniceto Cuesta.
Càndido Rodriguez.
Ramon Fernanz.

Concuerda con la original que obra en el espediente de espropiacion formado en esta poblacion de fincas rústicas. Veganzones 26 de Julio de 1863 =Vº Bº El Alcalde, Juan Gil =El Secretario, Faustino de Antonio.

Segovia 30 de Julio de 1863. =El Gobernador, José de Lafuente Alcàntara.

Por el Alcade de Riaza, se me ha hecho presente hallarse en descubierto los pueblos que á continuacion se espresan, del pago de las diferentes cantidades que les corresponde satisfacer para sueldos de guardas y sobreguardas de montes de sus distritos; y en su vista, he tenido por conveniente autorizarle para que si en el término de 15 dias no solventan por completo las cantidades que adeudan, espida comisionados de apremio contra los Alcaldes morosos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes. Segovia 30 de Julio de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

DESCUBIERTOS.

Guardas y sobreguardas.

Maderuelo, mes de Junio. .	37,59
Riofrio, cuatro meses. . . .	733,20
Sepúlveda, por sobreguardas hasta fin de Agosto de 1862 y para guardas y sobreguardas desde 1.º de Setiembre de 1862, á fin de Junio del 63.	4785,60
Villaverde y Villalvilla de Montejo, por Mayo y Junio.	22,58

Presos primer medio del 63.

Aldealengua de Sta. María.	110,27
Aldehorno.	280,87
Cascajares.	83,22
Cedillo de la Torre.	220,54
Estebanvela.	264,22
Madriguera.	480,60
Montejo de la Serrezuela. .	153,56
Moral.	205,97
Pradales.	237,18
Riaguas.	114,43
Riofrío.	222,61
Santibañez.	295,43
Valdevarnés.	106,11
Villaverde de Montejo. . .	181

SECCION DE FOMENTO.

RECTIFICACION.

Las subastas de fruto de piña albar y piñote rodado de los montes de la comunidad de Coca, anunciadas en los Boletines oficiales números 81 y 82 para los dias 4 y 6 del próximo Agosto, quedan por ahora en suspenso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 30 de Julio de 1863.=José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

El Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda ha puesto en conocimiento de este Gobierno, que al anochecer del 20 del corriente fue robada Escolàstica Cristóbal, que desde dicha villa hiba à Castillejo á tomar el Coche diligencia para Madrid frente à Corralejo, por un hombre desconocido, cuyas señas que pudo tomar son las que á continuacion se espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial à fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole, en el caso de ser habido á disposicion del Juzgado de Sepúlveda con las seguridades debidas. Segovia 30 de Julio de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del hombre desconocido.

Lleva pañuelo en la cabeza, sin sombrero, con una hoz de segar, y con la camisa fuera del calzon ó con pantalon blanco.

Efectos robados.

Dos tortillas, unos barbos y unas peras.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Villacastin me participa haberse agregado á la pastoría de Yeguas de dicha poblacion, hace vastantes dias, una Yegua, cuya procedencia se ignora, por lo que se anuncia al público con las señas de dicha Yegua, para que si llega á noticia de su dueño pueda recojerla. Segovia 30 de Julio de 1863.--El Gobernador, José de Lafuente Alcàntara.

Señas de la Yegua.

Alzada seis cuartas y media, pelo negro, de cinco á seis años de edad y marco de esta figura D y con las señas particulares de un lunar blanco en el costillar derecho y dos ó tres rayas blancas en el pecho, producidas por rozaduras de la cincha.

SECCION DE FOMENTO.=MONTES.

Circular núm. 59.

A pesar de las repetidas circulares previniendo à los Ayuntamientos y Alcaldes la formacion de los expedientes generales de aprovechamientos que en el actual año económico deseasen obtener de sus montes para cubrir atenciones municipales, hay muchos que aun no han remitido á la Seccion de Fomento de este Gobierno los indicados espedientes, mientras otros se hallan en tramitacion.

Semejante morosidad habrá de ocasionar necesariamente retraso y entorpecimiento en satisfacer los pagos y atenciones municipales de lo que en su dia haré responsables à los Alcaldes.

Prevengo por lo mismo á los que se hallen en este caso, que à la mayor brevedad formen y remitan á este Gobierno los espedientes generales de aprovechamientos de montes, formados con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 1.° de Setiembre de 1860 y circular de 5 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, núm 54

Segovia 31 de Julio de 1863. — José de Lafuente Alcàntara.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Deseando esta Junta dar á conocer los resultados obtenidos con las máquinas agrícolas, adquiridas por la Excma. Diputacion provincial en la esposicion de Lóndres, ha acordado publicar los datos siguientes, sacados de las pruebas verificadas con aquellas en esta ciudad.

1.ª Segadora de Manlius; siega en tierras no muy accidentales, de 8 á 10 obradas diarias, necesitando para funcionar dos hombres y un par de mulas.

2.ª Trilladora de Wallis-aud Haslan; trilla de 80 à 90 fanegas por dia, necesitando para funcionar un par de mulas, con relevo, y tres hombres

3.ª Aventadora de Wallis-aud Haslan; limpia al dia de 70 á 80 fanegas, con el auxilio de dos hombres

Puede tambien esta funcionar unida á la anterior, de que es complemento, en cuyo caso necesitan tres caballerías y tres hombres, para moverlas y dirigirlas.

Arregladas ya y bien preparadas las máquinas de que se trata, pueden funcionar sin inconveniente durante la presente recoleccion.

En su virtud, los propietarios ó labradores que quieran hacer ensayos para enterarse por sí mismos de los resultados que producen, presentaràn su peticion escrita al Sr. Gobernador, comprometiéndose á responder de las roturas ó deterioros que aquellas pudieran sufrir, y á que funcionaran bajo la direccion del perito agrícola provincial.

Segovia 28 de Julio de 1863. =El Presidente, José de Lafuente Alcántara.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

SUBASTA.

En cumplimiento á lo resuelto por el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones en su órden de 24 del actual, se celebrará el dia 27 de Agosto próximo de once à doce de su mañana, la subasta pública para la adquisicion del moviliario que se necesita en esta Administracion en reemplazo del que se encuentra inútil por su mal estado, y para recomponer y pintar el que de ello es susceptible para el servicio; siendo sus condiciones las siguientes:

1.ª El espresado moviliario, composicion del restante, y su pintado, se halla valorado en la cantidad de 2000 rs. vellon segun el presupuesto que desde hoy se halla de manifiesto en esta Administracion.

2.ª La subasta tendrà efecto en el dia y à la hora indicada en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia con mi asistencia y las del oficial primero Interventor y del respectivo Escribano.

3.ª Para presentarse como licitador en esta subasta, tienen, los que lo intenten que consignar, préviamente, en la Tesorería de esta provincia y en concepto de depósito necesario, doscientos reales vellon; cuya garantia se retirarà por los interesados tan luego como se adjudique al que haga proposicion mas ventajosa, y este la continuará en depósito hasta que terminada la obra en el preciso término de un mes, á contar desde la fecha de la aprobacion del remate, sea reconocida y resulte estar hecha cual corresponde; en cuyo caso se le devolverá el depósito al hacérsele el pago del remate, tan luego como venga consignada la cantidad en el presupuesto de gastos de esta Administracion.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al adjunto modelo, y solo se admitirán los que no pasen de los 2000 rs. vellon que marca el presupuesto.

5.ª Si por falta de cumplimiento se rescindiese el contrato, se celebrará nueva subasta bajo la responsabilidad del rematante, y con iguales condiciones, quedando obligado este á la diferencia que resulte del primero al segundo remate, y los perjuicios causados por la demora del servicio; resolviéndose las cuestiones que ocurran, por la via contencioso-administrativa; y si la segunda subasta, no tubiese efecto, se ejecutará la obra por cuenta de esta Administracion, sin perjuicio de la responsabilidad del primer rematante.

6.ª Si se presentasen dos proposiciones iguales se ejecutarà nuevo remate á la llana entre los proponentes.

7.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta, presupuesto y reconocimiento pericial.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de
enterado de las condiciones con que se ha de construir el moviliario presupuestado para la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, recomposicion del que la necesita, y pintado del mismo, cuya Obra está presupuestada en 2000 rs. vellon, me obligo à hacerla en la suma de   rs. vn., y en conformidad á las condiciones del pliego que las prefija.=Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitacion.

Segovia 27 de Julio de 1863.= Antonio Maria Dóz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría de la Audiencia territorial de Madrid.

Circular.

En la Gaceta del 25 de Marzo último se publicó por el Ministerio de la Gobernacion la siguiente Real órden.

«Habiéndose suscitado algunas dificultades al ser ronovados los Jueces de paz, respecto à la entrega por los salientes del sello de sus Juzgados, la Reina (que Dios guarde), desea uniformar y reglamentar este punto, se ha servido disponer por regla general que el coste de los sellos de los Juzgados de paz se abone con cargo á los fondos municipales, y que en los pueblos donde se hubiesen construido à espensas de estos funcionarios se adquieran por el mismo medio, en el caso de resistirse estos à su entrega»

Lo que de órden de la Excma Sala de Gobierno estraordinaria en Vacaciones de esta Audiencia trascribo à V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1863.—En virtud de habilitacion, Marcelino Trabadillo.--Sr Juez de primera Instancia de.

Direccion general de Administracion militar.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultàneamente en el dia de ayer, ante esta Direccion y la Intendencia de Navarra para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de Factorías al pié se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 7 de Agosto próximo á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 1.° de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 2 y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 23 de Julio de 1863.—D. O. de S. E.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las Factorías, de los quintales de cebada y de los precios límites.

FACTORIAS.	CEBADA. — Quintales castellanos.	Precios límites del quintal. — Reales. Céntimos.
Pamplona...........	4000	52,47

Direccion general de Administracion militar.

No habiendo causado remate la subasta intentada en el dia de ayer, ante esta Direccion y la Intendencia de Cataluña, para adquirir 28.000 quintales de cebada en la Factoría de provisiones de Barcelona y 5.000 en la de Reus, se convoca á segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 5 de Agosto entrante, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, focha 29 de Junio último, publicado en la Gaceta del propio dia, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, y son los de 35 rs. 67 cénts. quintal castellano de cebada para el primero de dichos puntos, y 36 rs. 27 cénts. para el segundo.

Madrid 21 de Julio de 1863.—D. O. de S. E.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael Garcia Tapia, Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

Hago saber: Que por disposicion del Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y derechos del Estado se saca à pública licitacion el aprovechamiento de materiales de las arruinadas casas número 1 y 2 de la Calle del Castillejo de esta Ciudad, pertenecientes al Estado, cuyo acto se celebrarà en el Gobierno Civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia del Sr. Administrador é Interventor de Propiedades y derechos del Estado el dia 6 del próximo Agosto de 12 á 12 y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se hallarà de manifiesto en esta Administracion principal para conocimiento de los licitadores, teniendo entendido que no se admitirá postura menor de 3330 rs., tipo de la subasta,

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que la persona que guste pueda interesarse en la subasta.

Segovia 28 de Julio de 1863.—Rafael Garcia Tapia.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael Garcia Tapia, Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

Hago saber: Que en el Boletin oficial número 87 del 22 del mes actual, se halla anunciada para la segunda subasta en arrendamiento, las fincas comprendidas en el Inventario número 1834 y 2819, sitas en Montejo de la Vega de Arévalo, que pertenecieron al Curato de Blasconuño é Iglesia del pueblo, bajo los tipos de 559 rs. la primera y 1303 rs. la segunda, y como de las diligencias remitidas por el Alcalde del mismo con posterioridad al anuncio inserto en dicho Boletin, resulta que fueron arrendadas estas mismas fincas en el que tuvo lugar el dia 12 del actual, se hace esta rectificacion suspendiendo los efectos del que debia tener lugar el 23 del próximo Agosto.

Segovia 27 de Julio de 1863.—Rafael Garcia Tapia.

La Matualidad, compañía general de seguros mútuos contra incendios.

Los socios de esta provincia que tengan en descubierto las cargas sociales por el dividendo y derechos del año corriente y próximo pasado, se servirán acudir en el término de quince dias, contados desde la fecha del presente anuncio, á la Inspeccion de la provincia sita en Segovia y casa del Sr. Don Siro Mariano Gonzalez, para satisfacer sus cuotas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo se anularán sus seguros con arreglo al art. 40 de los Estatutos y acuerdo de la Junta de Gobierno del dia 20 de Marzo último.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. socios que á continuacion se expresan, para que acudan á satisfacer sus cargas sociales y eviten el perjuicio que la anulacion de sus seguros ha de ocasionarles. Madrid 31 de Julio de 1863.=El Director general, P. P. E. de Uhagon.

Lista de los Sres. Socios que se hallan en descubierto de sus cargas sociales.

		Núm.	Rs. vn.	
Hilario Saez..	Fuentepelayo	28314	24,75	
Benigno Zaeza		28312	24,75	
Luis de Vizneia.	Muñoveros.	26833	196,67	
José Vallejo	Aldea del Rey	3987	20	
Julian Pastor.		24329	27	
Vicente Perlado.		24327	9	
Juan Gomez..		24325	18	
Gregorio Martin.		28853	13	
Juan Alvarez Aldama		27779	26,66	
Julian Arranz	Puebla de Pedraza	28649	32,34	
Agapito Blanco..		28650	50,80	
Ignacio García		28651	53	
Manuel Martin.		28612	88,33	
Juan de Frutos		28105	41,25	
Miguel Gimeno..	Zarzuela del Pinar.	81	25	
Dionisio Gomez.		27883	29,62	
Pedro Abades		30639	13,50	
Domingo Perez..		15334	35	
Manuel de Anton	Rebollo..	29478	30,51	
Sebastian Esteban.	Marazuela.	18891	50	
Luis Gomez		18311	30	
Juan Puevo		3170	25	
Ramon Salcedo.		4397	30	
Serafin Sanz..	Madriguera.	18993	24	
Dionisio de Villa		23783	20,62	
Melchor Muñoz.		23785	20	
Pedro Jaquete		23787	16	
Elias Cerezo..		23790	36,67	
Justo Palacio.		23792	13,75	
Basilio Jaquete		18571	32	
Félix Muñoz..		18998	30	
Esteban de Grado.		4964	20	
Gregorio de la Villa		4965	17.50	
Esteban Cerezo.		4966	20	
Elias Llanas	Sauquillo	21301	10	
Frutos Escorial.		4332	57,50	
Vicente Acebes	Martin Muñoz.	4333	20	
Manuel de la Fuente.		5122	47,50	
Pedro Fragua.		5121	20	
Faustino Barron.		5118	35	
Francisco Escudero.		5116	85	
Alejo Martinez..		5115	85	
Francisco Gimenez	Aillon.	18645	12	
Anastasio Madroño..		16408 y 9	42	
Francisco Bermejo		16414	36	
Manuel Alonso..	El Soto	27519	18,75	de 1862 y 63.
Anselmo Martin.		26837	89,75	id.
Juan Pastor		26838	59,67	id.
Esteban Lobo		26840	29,75	id.
Marcelino Velasco.		26105	27,26	id.
Segundo Gonzalez.		26016	54,51	id.
Tomás Gonzolez		26107	45,42	id.
Pascual Gonzalez..		25782	22,92	id.
Antonio de la Fuente		4806	40	id.
Pascual Gonzalez..		2807	23	id.
Manuel Muñoz		4809	58	id.
Gregorio Muñiz.		4810	30	id.
Manuel Alonso..		4811	50	id.
Casimiro Martin	Sto. Tomè del Puerto.	28640	44,17	
Juan de Santa María.		2880	36,67	
Ramon García		28083	72,75	
Antonio de Santa María.		27784	15	
Ramon García		28639	22,08	
Manuel Balbuena.	Sta. María de Nieva	3990	65	
Antonio Sanz.		25572	30	
Julian Lopez		28997	21,25	
Julian Oviedo		26796	59	
Antonio Sanz Albertos		27104	96,67	
Leon Matute	Yanguas.	24340	43,54	
Eugenio Pedrazuela..		3988	22,50	
Tomás Cuesta	La Matilla.	25019	26	
Julian de la Fuente		24735	26,50	
Vicente Rivera Gomez.		24733	13,25	
Pedro Rivera.		24731	15,46	

María Rivera	La Matilla	26817	14,75	
Pedro Frutos	Encinillas	23888	49,83	
Plácido Miguel		23895	37,50	
Juan de Marcos		23896	18,33	
Gonzalo Iturran		23897	41,25	
Antonio Inés	Valverde	26446	45	
Elias Tabernero		26455	62,50	
Agustin Marinas		26873	17,21	
Cándido Llorente		26875	36,88	
Ignacio Sevillano		26876	39,34	
Julian Sevillano		26877	103,25	
Pablo del Real		26878	69,46	
Antonio Herrero		26880	44,26	
Vicente Ayuso		26881	44,26	
María Nicolás		27150	14,50	
Justo Martin		27157	38,66	
Bernardino Andrés		27160	20,50	
Anastasio Ayuso		29008	34	
Bonifacio Miguel	Cabezuela	28086	57,29	
Ramon García		28100	80,21	
Dionisio Gomez		4792	50	de 1862 y 63.
Manuel Pastor		4793	70	id.
Antonio Heras		4794	25	
Anastasio Sacristan		4795	50	
Justo Arribas	Turégano	26110	25,42	
Facundo Montes		26114	40,68	
Manuel García		25774	25,83	
Benito Rodriguez		24437	28,08	
Lucas Perez García		24594	48,59	
Faustino Esteban		24595	88,33	
Roque Herrero		27514	23,75	
Cándido Manrique		26825	49,17	
Francisco Borreguero		25477	60	
Baltasar del Rio	Cuellar	28326	126	
Manuel Malesanz		3088	25	
Francisco Velasco y hermano		3087	90	
Tiburcio Arranz	Campo de Cuellar	26637	72,50	
Severiano Santos		22638	62,83	
Miguel García		22639	19,33	
Vicente Minguilla		22642	33,84	
Leona Aragon		22646	29	
Dionisio Alonso		22648	48,33	
Jacinto Sancho	Chañe	22930	14,50	
Francisco Diaz	Cerezo de Abajo	17713		
		17714	135,70	
		17715		
Ramon Lopez		17258	51,60	
Telesforo Vacas		26102	13,63	
Clemente Manzanares		4796	84	
Juan Miño		16212	8	
Juan García	Cerezo de arriba	25783	18,08	
Patricio de las Heras		4997	20	
Marcos Gaitero		25768	18,08	
Marcelino García Vazquez		4798	50	
Felipe García		4799	20	
Agustin Heras		4801	30	
Gregorio Lafuente		25780	23,25	
Gaspar Gomez		25779	42,75	
Agapito Aguña	Labajos	17134	9,67	
Baltasar Cristóbal		17548	16,10	
Francisco Valrivera		17547	23	
Ventura Portela		4904	40	
José Cristóbal		4903	62,50	
Blas Arévalo		2827	91	
Ventura Portela		15652	40	
Isidoro Gomez		15654	56	
Manuel Valrivera		15659	24	
Gabriel Gomez		15662	20	
Lucas Morinero		15663	28	
Manuel Gomez		15664	16	
Antonio Dominguez		15665	4	
Calisto Cabrero	Rapariegos	18904	24	
Victor Ballesteros	Escalona	24238	29,79	
Gervasio Zamarron	Narros de Saldueña	25207	35,63	
Miguel Roman	Campo de S. Pedro	4957	20	
Manuel Jorge	Villacastin	4900	100	
Gregorio Salcedo		16587	24	

Cuerpo de Ingenieros de Montes.=Distrito de Segovia.

El dia 1.° del próximo mes de Setiembre de doce á una de su tarde, se venderán en público, doble y simultáneo remate, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Presidente del Ayuntamiento de la Comudad de Coca, 12.100 pinos maderables, del pinar denominado *Pinar viejo*, tasados en la cantidad 42.000 rs., cuya corta ha sido autorizada por Real órden de 11 de Mayo último.

Los pinos están divididos en tres lotes de igual número de árboles y valor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías. Segovia 30 de Julio de 1863.=El Ingeniero Gefe, Roque Leon del Rivero.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la primera quincena del mes de la fecha.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS. Cabeza de partido.	Granos. Trigo. Fanega.	Cebada Fanega.	Centeno Fanega.	Maíz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Caldos. Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnes. Carnero Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	Paja. De trigo. Arroba.	De cebada Arroba
Cuellar	37,50	22,50	25	»	12	30	64	20	50	»	1,88	3,06	1,12	1,12
Santa María de Nieva	44	28	24	»	22,50	30	74	22	60	»	1,88	3	»	1,50
Riaza	31,50	19,50	22,50	»	17,50	25	56	18,28	60	1,88	»	»		0,84
Sepúlveda	34	21	22	»	15,75	29	62	19	62	»	1,70	2,42	0,72	1
Segovia	43,75	28	»	»	»	34,50	70,75	33	70	2,12	2,56	3,63	0,89	»
Precio medio en toda la provincia	38,15	23,80	22,87	»	16,45	29,70	65,35	22,45	60,40	2,00	1,95	3,05	0,91	1,11

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS. Cabeza de partido.	Granos. Trigo. Hectólitro.	Cebada Hectólitro.	Centeno Hectólitro.	Maíz. Hectólitro.	Garbanzos. Kilógramo.	Arroz. Kilógramo.	Caldos. Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carnes. Carnero Kilógramo.	Vaca. Kilógramo.	Tocino. Kilógramo.	Paja. De trigo. Kilógramo.	De cebada Kilógramo.
Cuellar	68,68	41,20	42,12	»	1,04	2,60	5,09	1,20	3,09	»	4,08	6,63	0,09	0,09
Santa María de Nieva	80,58	51,28	45,95	»	1,95	2,60	5,89	1,36	3,71	»	4,08	6,52	»	0,15
Riaza	57,69	35,71	41,20	»	1,52	2,17	4,45	1,13	3,71	4,08	»	»		0,07
Sepúlveda	62,27	38,46	40,29	»	1,19	2,52	4,95	1,17	3,84	»	3,69	5,26	0,06	0,08
Segovia	80,12	51,28	»	»	»	3	5,63	2,04	4,35	4,60	5,13	7,95	0,07	»
Precio medio en toda la provincia	69,86	43,38	41,89	»	1,42	2,57	5,15	1,58	3,75	4,54	4,24	6,59	0,07	0,09

Segovia 15 de Julio de 1863.=El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SEGOVIA: IMP. DE D. JUAN DE ALBA.